



LEY N° 1276

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL SOBRE RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA.

Sanción: 14 de Diciembre de 2018.

Promulgación: 09/01/19. (De Hecho).

Publicación: B.O.P.: 11/01/19.

Adhesión de la Provincia a la Ley nacional 27.424 “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Integrada a la Red Eléctrica Pública”

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley nacional 27.424, por la que se establece el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Integrada a la Red Eléctrica Pública”.

Artículo 2°.- Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los inyectores de la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la Ley nacional 27.424.

Artículo 3°.- Exímese del Impuesto de Sellos a los instrumentos que se suscriben en el marco de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los inyectores para su autoconsumo y para la eventual de inyección de excedentes en el marco de la Ley nacional 27.424.

Artículo 4°.- El Estado provincial evaluará oportunamente y en la medida de sus posibilidades presupuestarias la posibilidad de contemplar en sus edificios públicos la incorporación de sistemas de generación de energía.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Modificada por:

Leyes que modifica: